Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2026 12:04:17 pm

Recibo No. 10622921, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263ESSOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TRANSPORTES ESPECIALES CRISTO REY S.A.S.
Sigla:	TRANS ESPECIALES CRISTO REY S.A.S.
Nit.:	901003748-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	964165-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	30 de agosto de 2016
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	-CL 30 NORTE # 2 B - 42 LC 511-512-513
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	cristoreysas@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3489298
Teléfono comercial 2:	3023928817
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	-CL 30 NORTE # 2 B - 42 LC 511-512-513
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	cristoreysas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3489298
Teléfono para notificación 2:	3023928817
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES CRISTO REY S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Recibo No. 10622921, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263ESSOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de agosto de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2016 con el No. 13448 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES CRISTO REY S.A.S. SIGLA:TRANS ESPECIALES CRISTO REY S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 000105 del 13 de junio de 2017 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2017 con el No. 10679 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio pùblico de transporte terrestre automotor especial.

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 000105 DEL 13 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE JUNIO DE 2017, BAJO EL NRO. 10679 DEL LIBRO IX, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, ESPECIALMENTE EN: A. EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, DE TURISMO, MIXTO, Y EN GENERAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN LAS MODALIDADES DE PASAJEROS COLECTIVO URBANO, MIXTO O INTERMUNICIPAL E INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS CLASE TAXI, VEHÍCULOS DE LUJO, EMPLEANDO TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS Y HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, BIEN SEA QUE DICHOS VEHÍCULOS SEAN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O ESTÉN VINCULADOS A ELLA MEDIANTE ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, O CUALQUIER OTRO CONTRATO; B. EN LA MODALIDAD DE CARGA, DONDE EXISTAN TRATADOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DECISIONES BILATERALES Y MULTILATERALES CON LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN RELACIÓN AL TRANSPORTE DE CARGA; C. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA; D. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RENTING O ALQUILER DE VEHÍCULOS; E. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER Y MANTENIMIENTO PARA TODOS LOS BIENES DE QUE TRATA EL OBJETO SOCIAL; F. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO COMO AGENCIA DE TURISMO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL SEA DE TRANSPORTE MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO O TERRESTRE; G. LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA

Recibo No. 10622921, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263ESSOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, DONDE PODRÁ PRESTAR Y DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y LABORES PROPIAS DE LA COMERCIALIZACIÓN COMO SON LA VENTA DE PRODUCTOS, ASESORÍA TÉCNICA, ASESORÍA FINANCIERA, ASESORÍA COMERCIAL, ASESORÍA EN EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y APROVISIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y REPUESTOS DEL SECTOR TRANSPORTE; H. REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENAJENARLOS, GRABADOS, PERMUTARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO; 1. EL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES Y COMPLEMENTARIAS CON LAS ANTERIORES Y QUE LE PERMITAN A LA SOCIEDAD CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES TALES COMO GIRAR, EXTENDER, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, LIBRANZAS O CUALQUIER OTRO BIEN DE COMERCIO, CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPÓSITO, ABRIR CUENTAS CORRIENTES PARA FACILITAR EL GIRO DE SUS FONDOS Y PAGOS, PODRÁ DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATOS O TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ENTIDADES O ASOCIACIONES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL.

SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO; J. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS OPERACIONALES, CONTRATOS Y DAR EN GARANTÍA SUS BIENES CUANDO FUERA NECESARIO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y CONTRATOS DE COMERCIO QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, TAMBIÉN PODRÁ INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, PODRÁ TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD, O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES O ADQUIRIR DERECHOS SOCIALES DE CUALQUIER SOCIEDAD CON OBJETO IGUAL Y/O SIMILAR AL PRESENTE Y EN GENERAL Y A PESAR DE LO MENCIONADO ANTERIORMENTE POR SU CALIDAD DE SAS. PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$800,000,000
No. de acciones:	8,000
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$284,500,000
No. de acciones:	2,845
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$284,500,000
No. de acciones:	2,845
Valor nominal:	$100,000

Recibo No. 10622921, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263ESSOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE SERÁ EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ASUNTOS SOCIALES, ESTARÁ DIRECTAMENTE SUBORDINADO A LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERÁ OÍR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA MISMA CUANDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY O CON LOS ESTATUTOS SE NECESARIO, Y EN TAL CASO OBRAR DE ACUERDO CON ELLOS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCIDO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMADOS, ACEPTARLOS, PROTESTADOS, ENDOSADOS, PAGARLOS, DESCARGADOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS EN FORMA PERIÓDICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÁRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES

Recibo No. 10622921, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263ESSOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA(S) U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN TAMBIÉN CON LA DIRECCIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO. EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO SUPERE LOS SETENTA Y CINCO (75) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, A PARTIR DE ESE MONTO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 23 de diciembre de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023 con el No. 244 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	GIOVANNA CARABALI JARAMILLO	C.C.29675452
SUBGERENTE	HERMILZON CARABALI	C.C.16988354

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 010 del 24 de octubre de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023 con el No. 243 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
HERMILZON CARABALI	C.C.16988354
GINA LICETH CARABALI JARAMILLO	C.C.1113680893
JOSE FRANCISCO MENESES CASTILLO	C.C.94454411

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ZULEMA CARABALI JARAMILLO	C.C.29689337

Recibo No. 10622921, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263ESSOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 001/2017 del 21/03/2017 de Asamblea De Accionistas	5678 de 06/04/2017 Libro IX
ACT 01 del 19/01/2018 de Asamblea De Accionistas	1532 de 01/02/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES CRISTO REY S.A.S
Matrícula No.: 964166-2
Fecha de matricula: 30 de agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2026

Recibo No. 10622921, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263ESSOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 30 NORTE # 2 B - 42 LC 327
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,718,371,632

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 10622921, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263ESSOV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

